

## CONTRATO N° CN-JUR-135/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FABÍAN ESPINOSA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, de la Ciudad de México.

#### II. DECLARA "EL PROFESIONISTA":

- II.1 Que es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] perito valuador con Cédula Profesional N° [REDACTED] y Registro en la Tesorería de la Ciudad de México [REDACTED] y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato.
- II.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Que conoce el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.





## CONTRATO N° CN-JUR-135/21

- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 201602252092313.
- II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** “EL PROFESIONISTA” se obliga a realizar el servicio de actualización de avalúos de los inmuebles siguientes, para el dictamen del impuesto predial 2020.

Calle: Refinería de Minatitlán N°22, Colonia Petrolera Taxqueña, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04410.

Calle: Odontología N°76, Colonia Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP 04360.

Calle: Durango, N°338, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Calle: Refinería de Minatitlán, 26, Colonia Petrolera Taxqueña, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04410.

Calle: Bajío, N°16, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

Calle: Monterrey, N°50, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Fracción de terreno denominado “Pueblo San Bernabé s/n”, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10300.

Av. Benjamín Franklin N°84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11800.

Servicio requerido por “EL PRD”.

**SEGUNDA.- PRECIO.** El monto de los servicios objeto del presente contrato será por la cantidad de \$49,568.97 (Cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más \$7,931.03 (Siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) correspondiente al 16% de impuesto al valor agregado; importe total a pagar \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.** “EL PRD” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados, en una sola exhibición a más tardar el día 30 de junio de 2021, previa recepción de los avalúos a plena satisfacción de “EL PRD”.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la legislación vigente.



## CONTRATO N° CN-JUR-135/21

**CUARTA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La prestación del servicio objeto del presente contrato será del día 27 de mayo al 15 de junio de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 27 de mayo al 15 de julio de 2021.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PROFESIONISTA" para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil en la Ciudad de México.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN.** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito a "EL PROFESIONISTA", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** "EL PROFESIONISTA" se obliga a entregar la actualización de los avalúos objeto del presente contrato en 10 (diez) días hábiles, contando a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato.

**NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.** "EL PROFESIONISTA" conviene que, "EL PRD" le deduzca el 30% del monto máximo de los servicios contratados para el caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas objeto del contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso del contrato.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROFESIONISTA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROFESIONISTA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

**DÉCIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROFESIONISTA".** Todas las erogaciones que haga "EL PROFESIONISTA" por pago a su personal, adquisición de equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD"

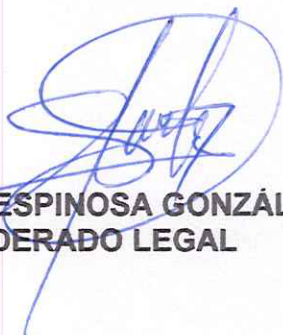
**CONTRATO N° CN-JUR-135/21**

**DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PROFESIONISTA" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

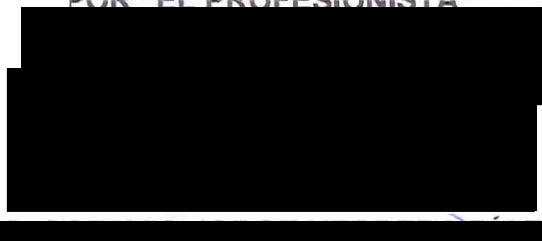
**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**POR "EL PRD"**



**C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL**

**POR "EL PROFESIONISTA"**







**Perito Valuador**

**Ced. Prof.:** [REDACTED]

**ASUNTO: Cotización**

At'n. Lic. Mónica Pamela Vázquez de la Vega  
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
Partido de la Revolución Democrática (PRD)  
PRESENTE

La siguiente cotización corresponde a la actualización de avalúos de los Inmuebles del PRD para el Dictamen del Impuesto Predial del Ejercicio 2020.

(Los avaluoses especifican en hoja anexa):

- 1.- Los Honorarios son de \$ 57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) incluyendo IVA para que sea aprobado amablemente por usted.
- 2.- Se requiere proporcionar copia de la Boleta Predial actualizada al año en curso.
- 3.- Se requiere copia de escrituras del inmueble para cotejar que los datos del mismo sean correctos. (de ser posible copia de planos arquitectónicos y licencia de construcción; así como actual propietario)
- 4.-El pago se realizará en una sola exhibición a mas tardar el día 30 de Junio del 2021.  
Los datos bancarios para el depósito correspondiente son:  
cuenta CLABE Scotiabank
- 5.- Favor de proporcionar los datos fiscales para emitir la factura correspondiente. así como correo electrónico.
- 6.-Una vez FIRMADO EL CONTRATO correspondiente a la presente cotización ; los avaluos se entregarán en un máximo de 10 días hábiles, debidamente firmados y sellados por el suscrito.

Sin otro particular, quedo como su atento y seguro servidor.

Ciudad de México a 10 de Mayo de 2021

PERITO VALUADOR INDEPENDIENTE

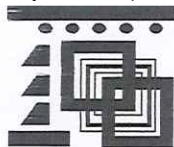
[REDACTED]

Especialidad: Inmuebles

Cédula Profesional: [REDACTED]

Registro [REDACTED] de la Tesoreía de CDMX

[REDACTED]



**Perito Valuador Ced. Prof.:** [REDACTED]

**Relación de avalúos que incluye la cotización:**

	<b>Número de Avalúo</b>	<b>Ubicación</b>
1)	1807-132 A	Calle : Refinería de Minatitlán No. 22 Col. Petrolera Taxqueña Alcaldía Coyoacán. C.P. 04410 CDMX
2)	1807- 131 A	Calle: Odontología No. 76 Col. Copilco Universidad Alcaldía Coyoacán C.P. 04360 CDMX
3)	1807- 136 A	Calle: Durango No. 338 Col. Roma Norte Alcaldía: Cuauhtémoc C.P. 06700 CDMX
4)	1807-135-A	Calle: Bajío No.16-A Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06760 CDMX
5)	1807-134-A	Calle: Monterrey No. 50 Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 CDMX
6)	2002-38	Tercera Cerrada de Álvaro Obregón s/n "Pueblo de San Bernabé Ocoatepec" Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10300 CDMX
7)	1912-232	Avenida Benjamín Franklin No.84 Col. Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11800 CDMX